

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-6816 *Notificación de ejecución subsidiaria en expediente de ruina 1/10.*

Con fecha 2 de abril de 2012 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación a los propietarios, moradores y demás titulares de derechos reales sobre el inmueble sito en la calle Tetuán, nº 41, 43 y 45, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas mediante Decreto de Alcaldía, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Dado que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de agosto de 2011, se declara la ruina económica y urbanística del inmueble sito en la C/ Tetuán, nº 41, 43 y 45, de esta ciudad y se conceden dos meses de plazo para demoler.

Dado que transcurrido sobradamente el plazo concedido, se ha incumplido lo ordenado.

En consecuencia,

RESUELVO

La realización de las obras de demolición por el Ayuntamiento en régimen de ejecución subsidiaria de acuerdo con el Art. 98 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A dichos efectos se requiere a la Comunidad de Propietarios, con CIF H- 39698584, propietaria del edificio sito en la C/ Tetuán, nº 41 a 45, para que proceda a ingresar en las arcas municipales, con carácter cautelar y a reserva de liquidación definitiva, la cantidad de 147.364,36 €, importe en que se valoran las obras de demolición a realizar en ejecución subsidiaria, de conformidad con el informe del arquitecto municipal de fecha 15 de marzo de 2012 y que obra en el expediente.

Interesar la generación de crédito presupuestario sobre la liquidación anteriormente mencionada, para dar cobertura a los gastos que se plantean en esta Resolución.”

Significarle que el plazo para el pago en período voluntario será el siguiente, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 58/2003, 17 de diciembre, General Tributaria:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, con la exigencia de los intereses de demora y del recargo del período ejecutivo del 5, 10 ó 20%, según corresponda (artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, 17 de diciembre, General Tributaria).

CVE-2012-6816

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

Contra el presente decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 15 de mayo de 2012.

El concejal delegado,
César Díaz Maza.

2012/6816

CVE-2012-6816